

Aprueban Formulario de solicitud de inscripción en el Registro de Embarcaciones de Bandera Nacional premunidos con permisos de pesca de los recursos Jurel y Caballa para desarrollar actividades extractivas de dichos recursos en Alta Mar, y aprueban otros Formatos

RESOLUCION DIRECTORAL N° 886-2009-PRODUCE-DGEPP

6 de noviembre de 2009

CONSIDERANDO:

Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, el Artículo 7 de la Ley General de Pesca establece que las normas adoptadas por el Estado para asegurar la conservación y racional explotación de los recursos hidrobiológicos en aguas jurisdiccionales podrán aplicarse mas allá de las 200 millas marinas a aquellos recursos multizonales que migran hacia aguas adyacentes o que procedan de éstas hacia el litoral por su asociación alimentaria con otros recursos marinos o por corresponder a hábitats de reproducción o crianza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2007-PRODUCE, Reglamento de Ordenamiento Pesquero de los Recursos Jurel y Caballa se establece como objetivos el de promover la explotación racional de los recursos jurel y caballa, la protección del ecosistema marino y la preservación de la biodiversidad en concordancia con los principios y normas contenidos en el Decreto Ley N° 25977 sus disposiciones complementarias y/o conexas;

Que, en el numeral 9.1 del Artículo 9 de dicho Reglamento, se establece que La Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero del Ministerio de la Producción, llevará el control de las autorizaciones de incremento de flota y permisos de pesca otorgados para operar embarcaciones dedicadas a la extracción de jurel y caballa, con relación a su vigencia, monto abonado por concepto de derechos de pesca y demás datos y especificaciones que la Administración considere necesario;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el Formulario de Solicitud de Inscripción en el Registro de Embarcaciones de Bandera Nacional con Permisos de Pesca de los Recursos Jurel y Caballa para Desarrollar Actividades Extractivas de dichos Recursos en la Alta Mar para una mejora en la gestión y en el manejo de la citada pesquería;

Que, asimismo, se recomienda aprobar los Formatos de Reporte de Captura, de transbordo en alta mar o en puerto extranjero y de desembarque en puerto extranjero o nacional, los mismos que podrán ser remitidos por los armadores pesqueros que se encuentren inscritos en el citado registro vía declaración jurada, permitiendo de ésta manera consolidar la pesquería nacional en la Alta Mar y afirmar nuestra presencia en el Océano Pacífico Sudoriental;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Consumo Humano a través del Informe N° 620-2009-PRODUCE/DGEPP-Dch, de fecha 05 de Noviembre de 2009 y con la opinión de la instancia legal;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 011-2009-PRODUCE, que establece como objetivos el de promover la explotación racional de los recursos jurel y caballa, la protección del ecosistema marino y la preservación de la biodiversidad, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Formulario, mediante el cual podrán solicitar ante la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero la inscripción en el Registro de Embarcaciones de Bandera Nacional premunidos con permisos de pesca de los recursos Jurel y Caballa para desarrollar actividades extractivas de dichos recursos en la Alta Mar, el mismo que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Aprobar los Formatos de reportes de captura, de transbordo en alta mar o en puerto extranjero y desembarque en puerto nacional o extranjero, que podrán ser remitidos por los armadores pesqueros que se encuentren inscritos en el citado registro vía declaración Jurada; los mismos que como Anexos II, III y IV forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Sistema Peruano de Información Jurídica

Artículo 3.- Transcribir la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia del Ministerio de la Producción, como también deberá consignarse en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (<http://www.produce.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCO ANTONIO ESPINO SANCHEZ

Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero

(*) Ver gráficos publicados en el Diario Oficial “El Peruano” de la fecha.